RESOLUCIÓN No. 557 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

"Por la cual se adjudica el proceso de Invitación aporte 30% No. SCRD-02-2024"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el Decreto 092 de 2017, la resolución No. 720 de 2021 modificada por la resolución No. 229 de 2024 corregida mediante resolución No. 245 de 2024, modificada por la Resolución 430 de 2024, Resolución 542 de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Subsecretaria de Gobernanza, emitió los estudios y documentos previos, justificó la realización de una invitación para asociarse y colaborar con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y con experiencia, en el marco del Decreto 092 de 2017 con objeto de: *"Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL; para la planificación y ejecución de estrategias de coproducción y el fortalecimiento del ecosistema de la convergencia digital en Bogotá, D.C.."*

Que, la invitación para el aporte del 30% en dinero fue publicado en SECOP II, desde el 02 de agosto de 2024.

Que, para el desarrollo del convenio la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte estableció un aporte por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.398.374.000)**, este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir el Asociado para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1434 de 2024.

Que, dentro del proceso de selección se recibieron observaciones a la invitación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales fueron respondidas y publicadas en SECOP II, como consta en la plataforma.

Que, dentro del cronograma establecido en el mencionado proceso, se determinó como fecha límite para presentar propuestas el día 13 de agosto de 2024, recibiéndose dos propuestas así: UT HABITAT FESTIVAL y CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MALOKA.

RESOLUCIÓN No. 557 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

Que, bajo radicado 20247600302813 el ordenador del gasto designó las personas que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, debían realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas.

Que, durante el término de traslado de la evaluación realizada se recibieron subsanaciones por parte de los dos proponentes y observaciones por parte de la UT HABITAT FESTIVAL, las cuales fueron respondidas dentro del SECOP II, como consta en plataforma.

Que, el consolidado final de la verificación y evaluación de las propuestas fue el siguiente:

	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO
UT HABITAT FESTIVAL	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
CORPORACIÓN MALOKA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el detalle de cada verificación y de la evaluación reposa en el expediente contractual y en SECOP II.

Que, en atención a lo anterior, teniendo en cuenta que se surtieron todas las etapas previstas en la invitación, así como cada una de las verificaciones y evaluaciones realizadas, los designados de la verificación y evaluación de las propuestas recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Invitación aporte 30% No. SCRD-02-2024 a la CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MALOKA.

Que, en consideración de lo expuesto y con base en los análisis realizados por los designados para la verificación y evaluación de la propuesta, La Subsecretaria de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación y, en consecuencia.

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 557 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Invitación aporte 30% No. SCRD-02-2024, que tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL; para la planificación y ejecución de estrategias de coproducción y el fortalecimiento del ecosistema de la convergencia digital en Bogotá, D.C.*", a la entidad sin ánimo de lucro, CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MALOKA, identificada con NIT 830.040.745-0 representada legalmente por MARÍA CRISTINA DÍAZ VELASQUE, identificada con la C.C. 66.854.000, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.398.374.000)**, el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: El valor total del convenio que se celebre será por la sumatoria de los aportes de la Secretaría más los aportes ofrecidos (30%) por la CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MALOKA.

Parágrafo segundo. En lo que respecta al porcentaje ofrecido por la CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MALOKA deberá surtir el proceso establecido en la Resolución 542 del 12 de agosto de 2024, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 2. Notifíquese el presente acto administrativo a MARÍA CRISTINA DÍAZ VELASQUE, identificada con la C.C. 66854000 en su condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MALOKA al correo electrónico presidencia@maloka.org y a través de la página del SECOP II.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Artículo 4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, publíquese el presente acto administrativo en la página del SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 557 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

Artículo 5: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto (08) de dos mil veinticuatro (2024).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Edisson Jair Sagastuy Peralta
Revisó: María Victoria Murcia
Alexandra Ximena López Alvarado
Myriam Janeth Sosa Sedano
Gina Paola Velasco Velasco
Jeimy Rocio Franco Quiroga
Oscar Javier Martínez Torres
Yaneth Astrid Marín Ospina
Juliana Restrepo Tirado
Diana Cifuentes Gómez
Diana Camila Vásquez Ruiz
Juana Emilia Andrade Pérez
Andrés Riaño Díaz

Documento 20247600313613 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-08-2024 22:07:46
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-08-2024 18:59:19
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-08-2024 18:56:49
Myriam Janeth Sosa Sedano	Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 22-08-2024 18:33:34
Yaneth Astrid Marín Ospina (E)	Directora de Economía, Estudios y Política (E) Dirección de Economía Estudios y Política

RESOLUCIÓN No. 557 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

	Fecha firma: 22-08-2024 16:29:48
Juliana Restrepo Tirado	Contratista Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 22-08-2024 15:54:02
Juana Emilia Andrade Pérez	Contratista Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 22-08-2024 15:48:23
Diana Cifuentes Gómez	Contratista Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 22-08-2024 15:26:34
Diana Camila Vásquez Ruiz	Contratista Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 22-08-2024 15:20:41
Andrés Riaño Díaz	Contratista Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 22-08-2024 15:17:28
Oscar Javier Martínez Torres	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 22-08-2024 15:13:48
Jeimy Rocio Franco Quiroga	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 22-08-2024 14:36:02
Gina Paola Velasco Ramírez (E)	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera (E) Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 22-08-2024 14:04:43
María Victoria Murcia Jiménez	Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 22-08-2024 13:42:20
Edisson Jair Sagastuy Peralta	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 22-08-2024 11:44:30
Alexandra Ximena López Alvarado	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 22-08-2024 11:37:56
e8d480ad4ab56847b9afbe46780417ebd0c4707f3a16121a709bc9b600327a10 Codigo de Verificación CV: 28eb7	